AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
No. SASI–009-2026

La Alcaldía Municipal de San Gil, Santander se permite realizar convocatoria pública de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: *"El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección..."*.

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE SAN GIL.
Dirección: Calle 12 No. 9-51, San Gil, Santander

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL establece el correo electrónico contratacion@sangil.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

III. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

-OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TONER E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER.

-CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS -UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
32101600	Componentes y Suministros Electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Circuitos integrados
39121600	Componentes, accesorios, y suministros de sistemas eléctricos	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43201600	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Componentes del chasis
43211700	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44101700	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
44102900	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Accesorios de máquina de oficina
44103100	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
441030	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Fusores y Accesorios

-ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo del objeto contractual, se propone realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	TIPO DE IMPRESORA	ESPECIFICACIONES TONER O PRODUCTO REQUERIDO	UND	CANT
	SUMINISTRO DE TONERS			
1.1	HP LASER JET PRO M203dw Doble Toner	CF230X / 30X GENERICO	UND	1
1.2	HP LASER JET PRO M203dw Doble Toner	CF232A / 32A FOTOCONDUCTOR -DRUM	UND	1
1.3	HP LASER JET P3015	CE255X / 55X GENERICO CON CHIP	UND	1
1.4	HP LASER JET P3015	CE255X / 55X GENERICO SIN CHIP	UND	1
1.5	HP LASER JETPRO MFP M428	CF258X / 58X ORIGINAL	UND	1
1.6	HP LASER JETPRO MFP M428	CF258X / 58X GENERICO CON CHIP	UND	1
1.7	HP LASER JETPRO MFP M428	CF258X / 58X GENERICO SIN CHIP	UND	1
1.8	HP LASERJET P1102W	CE285A / 85A GENERICO	UND	1
1.9	HP LASER JET ENTERPRISE M506	CF287X / 87X GENERICO CON CHIP	UND	1
1.10	HP LASER JET ENTERPRISE M506	CF287X / 87X GENERICO SIN CHIP	UND	1
1.11	HP LASER JET ENTREPRISE M528	CF289X / 89X GENERICO CON CHIP	UND	1
1.12	HP LASER JET ENTREPRISE M528	CF289X / 89X GENERICO SIN CHIP	UND	1
1.13	HP LASERJET P2035	CE505A / 05A ORIGINAL	UND	1
1.14	HP LASERJET P2035	CE505A / 05A GENERICO	UND	1

1.15	HP LASER JET MFP 432 fdn	W1330X / 330X GENERICO SIN CHIP	UND	1
1.16	HP LASER JET MFP 432 fdn	W1330X / 330X GENERICO CON CHIP	UND	1
1.17	HP LASER JET MFP 432 fdn	DRUM TAMBOR COMPATIBLE CON HP W1332A	UND	1
1.18	HP NEVERSTOP LASER 1000W	W1103A / 103A	UND	1
1.19	HP LASER JET ENTERPRISE M611	W1470X HP LASER JET M611 SIN CHIP	UND	1
1.20	HP LASER JET ENTERPRISE M611	W1470X HP LASER JET M611 CON CHIP	UND	1
1.21	SAMSUNG XPRESS M2070W LÁSER	mltd111 GENERICO	UND	1
1.22	LASER JET PRO 4003DW	W1510A (151A) SIN CHIP	UND	1
1.23	LASER JET PRO 4003DW	W1510A (151A) CON CHIP	UND	1
1.24	LASERJET PRO M402N	CF226A/CRG052	UND	1
1.25	PANTUM M7100DW	TL-411/410 GENERICO CON CHIP	UND	1
1,26	HP LASER 107W	W1105A / 105A	UND	1
1,27	HP LASERJET PRO 3003dw	W1450X	UND	1
1,28	HP LASERJET M111w	W150A	UND	1
1,29	EPSON L5590	EPSON 544 NEGRA - ORIGINAL	UND	1
1,30	EPSON L5590	EPSON 544 COLORES C, Y, M - ORIGINAL	UND	1
1,31	HP LASER JET ENTERPRISE MFP 5800 COLOR	213A NEGRO ORIGINAL	UND	1
1,32	HP LASER JET ENTERPRISE MFP 5800 COLOR	213A COLORES C, Y, M - ORIGINAL	UND	1
1,33	EPSON WORKFORCE PRO WF-C5890	EPSON NEGRA - ORIGINAL	UND	1
1,34	EPSON WORKFORCE PRO WF-C5890	EPSON COLORES C, Y, M - ORIGINAL	UND	1
2	**INSUMOS**			
2.1	MOUSE OPTICO USB	MOUSE OPTICO USB	UND	1
2.2	TECLADO USB	TECLADO USB	UND	1
2.3	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2000 VA, ESTABILIZADOR DE CORRIENTE DE TIENE 8 ENTRADAS 4 SON REGULADAS Y 4 CON SUPRESOR DE PICOS, MATERIAL: PLÁSTICO, ORGANIZADOR DE CABLE.	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2000 VA, ESTABILIZADOR DE CORRIENTE DE TIENE 8 ENTRADAS 4 SON REGULADAS Y 4 CON SUPRESOR DE PICOS, MATERIAL: PLÁSTICO, ORGANIZADOR DE CABLE.	UND	1
2.4	PARLANTES PARA PC	PARLANTES PARA PC X 2	UND	1
2.5	SWITCH DE 8 PUERTOS	SWITCH DE 8 PUERTOS	UND	1
2.6	ESPUMA LIMPIADORA PARA COMPUTADORES X FRASCO	ESPUMA LIMPIADORA PARA COMPUTADORES X FRASCO	UND	1
2,7	LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICO DE 11 ONZ / 382 ML – FRASCOS	LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICO DE 11 ONZ / 382 ML – FRASCOS	UND	1
2,8	LIMPION MICROFIBRA 40 X 40 CM PARA LIMPIAR COMPUTADORES	LIMPION MICROFIBRA 40 X 40 CM PARA LIMPIAR COMPUTADORES	UND	1
2,9	DISCOS DUROS INTERNOS	Discos duros internos SATA de Estado Sólido de 480 Gb	UND	1
2,10	MEMORIA USB	Memoria USB de 128 Gb	UND	1
2,11	BATERÍA UPS	Batería de 12V / 7Amp / 9 Amp	UND	1
2,12	PILAS CR 2032	Paquete X 5 Pilas para computador	UND	1
2,13	MEMORIA DDR3 4GB PC	MEMORIA DDR3 4GB PC	UND	1
2,14	Kit rodillos arrastre papel para ESCANER PLANO HP SCANJER ENTERPRISE FLOW 7500	Kit rodillos arrastre papel para ESCANER PLANO HP SCANJER ENTERPRISE FLOW 7500	UND	1

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para contratar el bien o servicio en los términos del presente estudio y de los pliegos de condiciones, y de conformidad con el alcance del contrato, el Municipio adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993 en su artículo 25, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el artículo 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; determinando en el numeral segundo la selección de contratista por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así:

*"**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
(...)".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la

segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.
(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde

su conexión ha desistido de participar en la misma".

En el presente caso, los bienes requeridos para garantizar la continuidad de las actividades administrativas, documentales y operativas del Municipio de San Gil pueden clasificarse como bienes de características técnicas uniformes, en la medida en que corresponden a consumibles de impresión, elementos menores de cómputo y accesorios tecnológicos cuyas características técnicas pueden ser determinadas de manera objetiva, estandarizada y verificable, y que se encuentran disponibles en el mercado en condiciones susceptibles de comparación.

Los bienes requeridos, tales como tóner, tintas, cartuchos, accesorios y demás elementos menores necesarios para el funcionamiento de los equipos de impresión y cómputo de las diferentes dependencias municipales, pueden ser definidos previamente mediante especificaciones técnicas relacionadas con su referencia, compatibilidad, rendimiento, capacidad, tecnología, conectividad, dimensiones, voltaje, tipo de conexión y demás condiciones necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

En este sentido, las características uniformes de los bienes objeto de adquisición se pueden identificar, entre otros, en los siguientes aspectos:

1. **Bienes con especificaciones técnicas claramente definidas y estandarizables:** os consumibles de impresión y elementos menores de cómputo pueden ser identificados y descritos mediante características técnicas concretas, tales como marca o referencia compatible, modelo de equipo, rendimiento, capacidad, tipo de conexión, dimensiones, tecnología y demás parámetros técnicos necesarios. Estas condiciones pueden ser establecidas previamente por la Entidad y verificadas objetivamente al momento de la entrega.

2. **Productos de uso común y disponibles en el mercado:** Los bienes objeto de contratación corresponden a productos de utilización habitual en oficinas y entidades públicas y privadas, como tóner, cartuchos, tintas, teclados, mouse, cables y accesorios para equipos tecnológicos. Por su naturaleza, son bienes disponibles en el mercado y ofrecidos por diferentes proveedores, lo que permite establecer condiciones de competencia y comparación entre las alternativas existentes.

3. **Compatibilidad y funcionalidad susceptibles de verificación objetiva:** Debido a la diversidad de marcas y modelos de equipos existentes en las diferentes dependencias del Municipio, los bienes requeridos pueden determinarse atendiendo a las referencias, modelos y características de compatibilidad correspondientes. De esta manera, es posible verificar objetivamente que el elemento suministrado sea compatible con el equipo al cual está destinado y cumpla las condiciones de funcionamiento requeridas.

4. **Calidad, rendimiento y condiciones de funcionamiento verificables:** Los bienes pueden estar sujetos a requisitos mínimos relacionados con su calidad, rendimiento, capacidad, duración, funcionamiento, compatibilidad y demás condiciones técnicas definidas por la Entidad. Estas características permiten verificar, durante la recepción y utilización de los bienes, que los elementos suministrados correspondan efectivamente a las condiciones requeridas y sean aptos para el uso institucional.

Por lo anterior, los bienes requeridos para el funcionamiento de las dependencias del Municipio de San Gil presentan características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que sus condiciones de calidad y desempeño pueden ser determinadas objetivamente y comparadas en el mercado, sin que para su adquisición resulte indispensable atender condiciones particulares o especializadas propias de un proveedor específico.

Así mismo, es importante precisar que revisada la Tienda Virtual del Estado NO se evidencia la existencia de un acuerdo marco de precios vigente, que incluya el conjunto de bienes requeridos por la entidad y

que al mismo tiempo posea la cobertura en el municipio de San Gil. Por lo anterior se concluye que la modalidad que procede adelantar es la subasta inversa.

Por ello, teniendo en cuenta que el bien o servicio requerido por la entidad versa sobre bienes o servicios de características técnicas uniformes, la modalidad de contratación a aplicar es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.**

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente proceso contractual será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta al proceso que va a participar a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha y forma estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

-VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente proceso, se fundamenta en los precios de los diferentes proveedores para la adquisición de los bienes o servicios de cada uno de los ítems que contemplan el alcance del objeto del contrato y el número de cantidades a ejecutar por cada uno. El presupuesto estimado para el presente proceso contractual es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000),** y se manejará bajo la

modalidad tipo bolsa por monto agotable, con presupuesto estimado hasta agotar el mismo, sin superar la fecha establecida para su vigencia, el cual incluye todos los conceptos de impuestos, tributos, tasas, estampillas y demás aspectos a que haya lugar con acción de la celebración y ejecución del mismo.

Como soporte de los cálculos presupuestales, se realizó un análisis de precios unitarios, cuyos resultados se encuentran reflejados en el siguiente presupuesto, así:

ITEM	TIPO DE IMPRESORA	REFERENCIA TONER	UND	CANT	VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR PROMEDIO	VR TOTAL
	SUMINISTRO DE TONERS								
1.1	HP LASER JET PRO M203dw Doble Toner	CF230X / 30X GENERICO	UND	1	78.100,00	71.800,00	82.000,00	77.300,00	77.300,00
1.2	HP LASER JET PRO M203dw Doble Toner	CF232A / 32A FOTOCONDUCTOR -DRUM	UND	1	52.000,00	48.000,00	54.500,00	51.500,00	51.500,00
1.3	HP LASER JET P3015	CE255X / 55X GENERICO CON CHIP	UND	1	216.000,00	198.000,00	226.000,00	213.333,33	213.333,33
1.4	HP LASER JET P3015	CE255X / 55X GENERICO SIN CHIP	UND	1	140.000,00	125.000,00	147.000,00	137.333,33	137.333,33
1.5	HP LASER JETPRO MFP M428	CF258X / 58X ORIGINAL	UND	1	1.982.000,00	1.900.000,00	2.000.000,00	1.960.666,67	1.960.666,6
1.6	HP LASER JETPRO MFP M428	CF258X / 58X GENERICO CON CHIP	UND	1	178.500,00	165.000,00	185.000,00	176.166,67	176.166,67
1.7	HP LASER JETPRO MFP M428	CF258X / 58X GENERICO SIN CHIP	UND	1	135.800,00	120.000,00	142.000,00	132.600,00	132.600,00
1.8	HP LASERJET P1102W	CE285A / 85A GENERICO	UND	1	53.000,00	55.000,00	56.000,00	54.666,67	54.666,67
1.9	HP LASER JET ENTERPRISE M506	CF287X / 87X GENERICO CON CHIP	UND	1	182.200,00	165.000,00	190.000,00	179.066,67	179.066,67
1.10	HP LASER JET ENTERPRISE M506	CF287X / 87X GENERICO SIN CHIP	UND	1	257.400,00	235.000,00	265.000,00	252.466,67	252.466,67
1.11	HP LASER JET ENTREPRISE M528	CF289X / 89X GENERICO CON CHIP	UND	1	357.300,00	320.000,00	370.000,00	349.100,00	349.100,00
1.12	HP LASER JET ENTREPRISE M528	CF289X / 89X GENERICO SIN CHIP	UND	1	143.600,00	130.000,00	150.000,00	141.200,00	141.200,00
1.13	HP LASERJET P2035	CE505A / 05A ORIGINAL	UND	1	964.600,00	880.000,00	1.000.000,00	948.200,00	948.200,00
1.14	HP LASERJET P2035	CE505A / 05A GENERICO	UND	1	66.700,00	62.000,00	70.000,00	66.233,33	66.233,33
1.15	HP LASER JET MFP 432 fdn	W1330X / 330X GENERICO SIN CHIP	UND	1	176.300,00	160.000,00	185.000,00	173.766,67	173.766,67
1.16	HP LASER JET MFP 432 fdn	W1330X / 330X GENERICO CON CHIP	UND	1	197.100,00	185.000,00	205.000,00	195.700,00	195.700,00
1.17	HP LASER JET MFP 432 fdn	DRUM TAMBOR COMPATIBLE CON HP W1332A	UND	1	107.200,00	100.000,00	110.000,00	105.733,33	105.733,33
1.18	HP NEVERSTOP LASER 1000W	W1103A / 103A	UND	1	54.800,00	50.000,00	56.000,00	53.600,00	53.600,00
1.19	HP LASER JET ENTERPRISE M611	W1470X HP LASER JET M611 SIN CHIP	UND	1	245.100,00	220.000,00	255.000,00	240.033,33	240.033,33
1.20	HP LASER JET ENTERPRISE M611	W1470X HP LASER JET M611 CON CHIP	UND	1	586.000,00	542.000,00	615.000,00	581.000,00	581.000,00
1.21	Samsung Xpress M2070w Láser	mltd111 GENERICO	UND	1	64.900,00	60.000,00	70.000,00	64.966,67	64.966,67
1.22	laser jet pro 4003dw	W1510A (151A) SIN CHIP	UND	1	99.400,00	90.000,00	105.000,00	98.133,33	98.133,33
1.23	laser jet pro 4003dw	W1510A (151A) CON CHIP	UND	1	164.000,00	150.000,00	175.000,00	163.000,00	163.000,00
1.24	LASERJET PRO M402N	CF226A/CRG052	UND	1	75.800,00	70.000,00	80.000,00	75.266,67	75.266,67
1.25	PANTUM M7100DW	TL-411/410 GENERICO CON CHIP	UND	1	141.000,00	130.000,00	150.000,00	140.333,33	140.333,33
1,26	HP LASER 107W	W1105A / 105A	UND	1	102.600,00	90.000,00	100.000,00	97.533,33	97.533,33
1,27	HP LASERJET PRO 3003dw	W1450X	UND	1	295.000,00	270.000,00	310.000,00	291.666,67	291.666,67
1,28	HP LASERJET M111w	W150A	UND	1	150.000,00	130.000,00	160.000,00	146.666,67	146.666,67
1,29	EPSON L5590	EPSON 544 NEGRA - ORIGINAL	UND	1	65.000,00	60.000,00	70.000,00	65.000,00	65.000,00

1,30	EPSON L5590	EPSON 544 COLORES C, Y, M - ORIGINAL	UND	1	65.000,00	60.000,00	70.000,00	65.000,00	65.000,00
1,31	HP LASER JET ENTERPRISE MFP 5800 COLOR	213A NEGRO ORIGINAL	UND	1	1.757.000,00	1.650.000,00	1.850.000,00	1.752.333,33	1.752.333,33
1,32	HP LASER JET ENTERPRISE MFP 5800 COLOR	213A COLORES C, Y, M - ORIGINAL	UND	1	1.757.000,00	1.600.000,00	1.850.000,00	1.735.666,67	1.735.666,67
1,33	EPSON WorkForce Pro WF-C5890	EPSON NEGRA - ORIGINAL	UND	1	495.000,00	450.000,00	520.000,00	488.333,33	488.333,33
1,34	EPSON WorkForce Pro WF-C5890	EPSON COLORES C, Y, M - ORIGINAL	UND	1	495.000,00	450.000,00	520.000,00	488.333,33	488.333,33
2	**INSUMOS**								
2.1	MOUSE OPTICO USB	MOUSE OPTICO USB	UND	1	20.925,00	20.000,00	22.000,00	20.975,00	20.975,00
2.2	TECLADO USB	TECLADO USB	UND	1	35.650,00	32.000,00	38.000,00	35.216,67	35.216,67
2.3	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2000 VA, ESTABILIZADOR DE CORRIENTE DE TIENE 8 ENTRADAS 4 SON REGULADAS Y 4 CON SUPRESOR DE PICOS, MATERIAL: PLÁSTICO, ORGANIZADOR DE CABLE.	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2000 VA, ESTABILIZADOR DE CORRIENTE DE TIENE 8 ENTRADAS 4 SON REGULADAS Y 4 CON SUPRESOR DE PICOS, MATERIAL: PLÁSTICO, ORGANIZADOR DE CABLE.	UND	1	150.350,00	135.000,00	160.000,00	148.450,00	148.450,00
2.4	PARLANTES PARA PC	PARLANTES PARA PC X 2	UND	1	69.750,00	65.000,00	75.000,00	69.916,67	69.916,67
2.5	SWITCH DE 8 PUERTOS	SWITCH DE 8 PUERTOS	UND	1	77.500,00	71.000,00	85.000,00	77.833,33	77.833,33
2.6	ESPUMA LIMPIADORA PARA COMPUTADORES X FRASCO	ESPUMA LIMPIADORA PARA COMPUTADORES X FRASCO	UND	1	40.300,00	38.000,00	45.000,00	41.100,00	41.100,00
2,7	LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICO DE 11 ONZ / 382 ML – FRASCOS	LIMPIA CONTACTOS ELECTRONICO DE 11 ONZ / 382 ML – FRASCOS	UND	1	77.500,00	70.000,00	80.000,00	75.833,33	75.833,33
2,8	LIMPION MICROFIBRA 40 X 40 CM PARA LIMPIAR COMPUTADORES	LIMPION MICROFIBRA 40 X 40 CM PARA LIMPIAR COMPUTADORES	UND	1	26.350,00	24.000,00	25.000,00	25.116,67	25.116,67
2,9	Discos duros Internos	Discos duros internos SATA de Estado Sólido de 480 Gb	UND	1	436.000,00	400.000,00	455.000,00	430.333,33	430.333,33
2,10	Memoria USB	Memoria USB de 128 Gb	UND	1	82.250,00	75.000,00	85.000,00	80.750,00	80.750,00
2,11	Bateria UPS	Bateria de 12V / 7Amp / 9 Amp	UND	1	350.000,00	320.000,00	365.000,00	345.000,00	345.000,00
2,12	Pilas CR 2032	Paquete X 5 Pilas para computador	UND	1	25.000,00	20.000,00	25.000,00	23.333,33	23.333,33
2,13	MEMORIA DDR3 4GB PC	MEMORIA DDR3 4GB PC	UND	1	153.450,00	140.000,00	160.000,00	151.150,00	151.150,00
2,14	Kit rodillos arrastre papel para ESCANER PLANO HP SCANJER ENTERPRISE FLOW 7500	Kit rodillos arrastre papel para ESCANER PLANO HP SCANJER ENTERPRISE FLOW 7500	UND	1	209.250,00	190.000,00	220.000,00	206.416,67	206.416,67
	VALOR PROMEDIO								**13.493.325,00**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

NOTA 6: El valor para determinar el menor precio será la sumatoria del valor unitario, mas no será el valor del contrato, el cual será por el presupuesto oficial.

NOTA 7: La propuesta no podrá exceder el citado valor del presupuesto oficial y debe incluir los valores unitarios y el costo directo total. Para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas.

NOTA 8: El servicio se prestará de acuerdo con el cronograma establecido por las partes.

NOTA 9: El valor del contrato en todo caso será la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000),** bajo la modalidad tipo bolsa por monto agotable, con presupuesto estimado hasta agotar el mismo.

-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00589 del 14 de abril de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de San Gil (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al numeral 2.1.2.02.02.008.07.01 - mantenimiento - recarga Toner.

Item	Rubro	Descripción rubro	Valor
1	2.1.2.02.02.008.07.01	mantenimiento - recarga Toner	$80.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO		$80.000.000

El presente proceso, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Gil Vigencia 2026.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO

Alcaldía de SAN GIL	**ALCALDÍA DE SAN GIL** **AVISO CONVOCATORIA**	F:13.AP.GC VERSIÓN: 0.2 FECHA: 19.12.24

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI		SI

IX CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia** siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a $511.708.497.

2. Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través de la plataforma SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.
 Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombiana deberán diligenciar el FORMATO 12 del Pliego de Condiciones, ajuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberán ser presentados a través del buzón de mensajes del proceso en el SECOP II por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

3. Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 3.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

 3.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 3.3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 3.4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 2: El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes territoriales.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2, del decreto 1082 de 2015, determinación de los requisitos habilitantes *"La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones; documento que se debe consultar para el respecto.

XI. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

El Municipio de San Gil, Santander, indica que en el presente proceso no hay lugar precalificación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

XII. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso pueden ser consultados a través del portal único de contratación Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

Dado en San Gil, Santander, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

- Proyectó: CPS 311
- Revisó aspectos jurídicos modalidad de selección:
Claudia Liliana García Sandoval – Secretaria Jurídica y de Contratación